

Bogotá D.C., Junio 4 de 2025

Señores

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. (Reparto)

E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA DE ROBERLEY FORERO BARRERA Contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION REAL 2020-626 DE ROBERLEY FORERO BARRERA CONTRA EMELINA RUBIANO MELO, Proveniente del JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ROBERLEY FORERO BARRERA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, DC., y quien recibe notificaciones en la Finca La Resolana en Carmen de Apicalá Tolima., , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'370.926 de Bogotá, obrando a nombre propio, en calidad de demandado en el presente proceso, comedidamente manifiesto a su Despacho, que mediante el presente escrito presento **ACCION DE TUTELA** contra el **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION REAL**, para que previos los trámites legales se disponga lo siguiente:

1- PETICIONES:

PRIMERA: TUTELAR a el accionante **ROBERLEY FORERO BARRERA**, los Derechos Constitucionales al **DEBIDO PROCESO** (Art 29 C.N), a la igualdad ante la Ley (Art 13 C.N y el Principio de la **SEGURIDAD JURIDICA**, que están siendo vulnerados por el **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION REAL L.**

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior solicito que se ordene al accionado **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**, que se orden inmediatamente aprobar el avalúo y en auto de la misma fecha fijar fecha de remate.

II - JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto al señor Juez que no he promovido **ACCION DE TUTELA** distinta a la presente por los mismos hechos

III - HECHOS DE LA TUTELA

1.- Cursa en el **JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA ACCION REAL 2020-626 DE ROBERLEY FORERO BARRERA CONTRA EMELINA RUBIANO MELO, Proveniente del JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, desde el día 12 de febrero mi poderdante pidió que se aprobara el avalúo en este proceso y se fijara fecha de remate, habiendo entrado al despacho el 21 de Febrero sin que hasta la fecha casi cuatro meses se hubiere resuelto la petición del 12 de febrero.

2.- Por tal razón solicito se envíe de inmediato a los siguientes correos sedecampestrecarmen@gmail.com

IV - DE LA TUTELA

Nuestra Constitución Política Instituyo en su Art. 86 de la acción de tutela, como mecanismo para la defensa de los derechos fundamentales de nacionales y extranjeros en Colombia, reglamentada por los decretos 2561 de 1991, 306 de 1992, y 1382 de 2000 como procedimiento especial y breve que garantiza los derechos y libertades que nuestra carta política le reconoce a todas las personas residentes en Colombia.

V- TUTELA CONTRA DECISIONES JUDICIALES

El Artículo 228 de la Constitución Nacional consagra la independencia y autonomía que tiene los señores jueces para administrar justicia, indicando en el Art 229 ibidem que estos solo están sometidos al imperio de la ley y que la única forma como se pronuncian en desarrollo de sus funciones es a través de las sentencias que emiten.

En reiterada jurisprudencia Constitucional se ha dicho que resulta improcedente promover acciones de tutela contra sentencias judiciales, salvo que estas constituyan auténticas **VIAS DE HECHO** como en el caso que nos ocupa, esto es, cuando las decisiones de apartan de los ordenamientos **LEGALES**, acrecen de fundamentos objetivos, obedecen al capricho del funcionario, desbordan su competencia.

Los requisitos generales de procedencia de la acción de tutela contra las decisiones judiciales son entre otras:

Que la parte actora identifique de manera razonable tanto los hechos que generaron la vulneración como derechos vulnerados y que hubiere alegado tal vulneración en el proceso judicial siempre que esto hubiere sido posible.

VI - MEDIOS PROBATORIOS

Los memoriales antes mencionados en los cuales se ha solicitado la entrega de los dineros que reposan en el Juzgado para este proceso, a favor de la accionante.

VII - FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente tutela en los decretos 2591 de 1991; 306 de 1992 y 1382 del 2000 en concordancia con lo ordenado por la ley 1395 de 2010 Arts. 20, 21, 22, 23, 24 y demás disposiciones legales citadas en la presente acción.

VIII – ANEXOS

La página de consulta de procesos.

IX – NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

La accionante:

ROBERLEY FORERO BARRERA en la Finca La Resolana en Carmen de Apicalá Tolima.

El accionado:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

j05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Radicacionj05jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 N° 10-99 Bogotá - Distrito Capital

Cordialmente.



ROBERLEY FORERO BARRERA

C.C. No. 80.370.926 de Bogotá

Cel - 321 288 39 35

Dirección: la Finca La Resolana en Carmen de Apicalá Tolima.

Correo sedecampestrecarmen@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/jun./2025

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

005

GRUPO

ACCIONES DE TUTELAS

1278

SECUENCIA: 1278

FECHA DE REPARTO: 5/06/2025 9:06:59a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 05 EJEC DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO - BT

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

80370926

ROBERLEY FORERO

01

TUT2887377

TUT2887377

01

OBSERVACIONES: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

C00001-CS02RP12

FUNCIONARIO DE REPARTO

svegat

C00001-CS02RP12

σθεγατ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA 110013403005**20250022500**

Ha correspondido a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por **Roberley Forero Barrera** contra el **Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**; y, comoquiera que la misma ha sido presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado dispone:

1. Admitir la acción de tutela de la referencia.

2. Líbrese oficio al Estrado accionado con el fin de que ejerza el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, dé respuesta puntual a la inconformidad elevada por el peticionario respecto de la cual fundamenta su reclamo constitucional, debiendo allegar el original o copia digitalizada del proceso **11001400303220200062600**. De no estar el mismo en su poder, remita la solicitud a la autoridad que lo tenga. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.

3. Vincúlense como terceros con interés legítimo a todos los intervinientes en el aludido diligenciamiento, para que dentro del término de **dos (2) días** siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, se pronuncien frente a los hechos objeto del debate constitucional. Comisionese a la Sede Judicial accionada para que surta las notificaciones respectivas, acreditándose en debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto y allegando para ello las constancias a que haya lugar. El Área Constitucional de la Oficina de Apoyo previo ingreso de las diligencias al Despacho para proveer la decisión de fondo, verifique la efectividad de estas o en su defecto elabórense las que sean necesarias por el medio más expedito.

4. Vincúlense a la presente actuación a la **Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C.**, para que en el término improrrogable de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, ejerza su derecho a la defensa y envíe a este Despacho Judicial copia de toda la documentación que al respecto posea en relación con lo solicitado por la parte accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.

5. Prevenir a los convocados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a la presunción de verdad consagrada en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

6. Notifíquesele al tutelante al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

CÚMPLASE.

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fa2d9d03fc8aeddff36a22a7a97117bb0f7d4ec96d989873204c4b06175ed59**

Documento generado en 05/06/2025 10:26:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO ACCIÓN DE TUTELA No. 005-2025-00225

Desde Acciones Constitucionales Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 5/06/2025 4:01 PM

Para sedecampestrecarmen@gmail.com <sedecampestrecarmen@gmail.com>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C. <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecución Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (884 KB)

0005AutoAdmisorio005-2025-00225.pdf; 0004ActaReparto.pdf; 0002EscritoTutela.pdf;

Bogotá D.C., 05 de junio de 2025

SEÑORES:

ACCIONANTE:

ROBERLEY FORERO BARRERA

sedecampestrecarmen@gmail.com

ACCIONADO:

JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

VINCULADO:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: SE COMISIONA A LA OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO 11001400303220200062600, PARA LO CUAL DEBERÁN ALLEGAR LAS CONSTANCIAS.

REF: ACCION DE TUTELA No. 005-2025-00225-00

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos notificar la providencia de fecha cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025), proferida por el **JUZGADO QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, mediante la cual se admitió la acción de tutela de la referencia, para que en el **término improrrogable de dos (02) días**, informe todo lo que considere pertinente en relación con los hechos y derechos invocados.

Para tal efecto me permito remitirle copia del escrito de tutela, sus anexos y copia del auto a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo.

REMITIR LAS RESPUESTAS ÚNICAMENTE A LOS CORREOS:

j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para su consulta y fines legales pertinentes se adjunta link del expediente:

 [11001340300520250022500](#)  **LINK**

Favor confirmar la recepción del presente correo y dar trámite al mismo.

Lo anterior conforme lo dispone la ley 2213 de 2022 en su artículo 2 "Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos." En concordancia, con el artículo 8 "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio".

Atentamente,

DANIELA OJEDA GALINDO

Auxiliar Judicial Grado 4º

De: Carmen Elena Gutierrez Bustos <cgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de junio de 2025 10:26

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Acciones Constitucionales Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Envío Documento firmado Electrónicamente -05-2025-00225.pdf

Buenos días.

Adjunto auto admisorio tutela 05-2025-00225 para notificar. Gracias.

De: Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 5 de junio de 2025 10:26

Para: Carmen Elena Gutierrez Bustos <cgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmen Elena Gutierrez Bustos

<cgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente -05-2025-00225.pdf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

05-2025-00225.pdf

Documento firmado electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ .

Desde Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 16:40

Para Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Acciones Constitucionales Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecución - Bogotá - Bogotá D.C.
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

NOTIFICACION PARTES.pdf; RESPUESTA TUTELA.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Calle 15 No. 10 - 61**

Por este medio, me permito remitir **EXPEDIENTE DIGITAL** del proceso No. 11001400303220200062600 por ordenado por el **JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, **por favor confirmar recibido.**

LINK DE DESCARGA: 

 [TUTELA 2025-225 \(032-2020-626\) J05](#)

Cordialmente;



**CLAUDIA LORENA
ESCOBAR LOPEZ**
Asistente administrativo
Grado 5

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Calle 15 No. 10-61 Piso 1

“Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.”

Según [Ley 2213 de 2022](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Outlook

Entregado: RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE ...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 16:41

Para Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ .;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. \(j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ .



Entregado: RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE ...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 16:41

Para Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ .;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. \(j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ .



Entregado: RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE ...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 16:40

Para Acciones Constitucionales Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

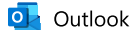
 1 archivo adjunto (3 MB)

RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ .;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Acciones Constitucionales Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. \(cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: REMISIÓN RESPUESTA TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNI DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ .

**NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Desde Notificador 03 Oficina Ejecución Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 16:29

Para sedecampestrecarmen@gmail.com <sedecampestrecarmen@gmail.com>; fadricard@yahoo.com <fadricard@yahoo.com>; camilo-bello06@hotmail.com <camilo-bello06@hotmail.com>; floralbapinilla@hotmail.com <floralbapinilla@hotmail.com>; anto89310@gmail.com <anto89310@gmail.com>; elizabethavella2304@gmail.com <elizabethavella2304@gmail.com>; abogadowilmermoreno@hotmail.com <abogadowilmermoreno@hotmail.com>; kevalri@hotmail.com <kevalri@hotmail.com>; melina8862832@gmail.com <melina8862832@gmail.com>; elperro23detective@gmail.com <elperro23detective@gmail.com>; narthuramirez@gmail.com <narthuramirez@gmail.com>; angelicapinedae@gmail.com <angelicapinedae@gmail.com>; grupomultigraficas <grupomultigraficas@gmail.com>; TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>; jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

3 archivos adjuntos (884 KB)

0002EscritoTutela.pdf; 0004ActaReparto.pdf; 0005AutoAdmisorio005-2025-00225.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61 Piso 3**

Por este medio, me permito notificarlo del auto que Admite conocimiento, junto con escrito, emitido dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA No. 2025-225** que cursa en el **JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**.

A los Intervinientes dentro del PROCESO No.11001400303220200062600 que cursa en el **JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**.

Para los fines pertinentes. Por favor confirmar recibido a:

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
correo:j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior por orden del Juzgado 05 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C

Cordialmente;



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

CLAUDIA LORENA ESCOBAR LOPEZ
Asistente administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Calle 15 No. 10-61 Piso 1

“Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.”

Según [Ley 2213 de 2022](#)



Entregado: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS D...

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 6/06/2025 16:29

Para floralbapinilla@hotmail.com <floralbapinilla@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (80 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

floralbapinilla@hotmail.com (floralbapinilla@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Entregado: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS D...

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 6/06/2025 16:29

Para kevalri@hotmail.com <kevalri@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (58 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

kevalri@hotmail.com (kevalri@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Entregado: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS D...

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 6/06/2025 16:29

Para camilo-bello06@hotmail.com <camilo-bello06@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (59 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

camilo-bello06@hotmail.com (camilo-bello06@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Entregado: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS D...

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 6/06/2025 16:29

Para camilo-bello06@hotmail.com <camilo-bello06@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (59 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

camilo-bello06@hotmail.com (camilo-bello06@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Outlook

Retransmitido: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCI...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 16:29

Para fadricard@yahoo.com <fadricard@yahoo.com>

 1 archivo adjunto (43 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

fadricard@yahoo.com (fadricard@yahoo.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Outlook

Retransmitido: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCI...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 16:29

Para sedecampestrecarmen@gmail.com <sedecampestrecarmen@gmail.com>; kevalri@hotmail.com <cr615005@gmail.com>; elperro23detective@gmail.com <elperro23detective@gmail.com>; narthuramirez@gmail.com <narthuramirez@gmail.com>; angelicapinedae@gmail.com <angelicapinedae@gmail.com>

 1 archivo adjunto (43 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

sedecampestrecarmen@gmail.com (sedecampestrecarmen@gmail.com)

kevalri@hotmail.com (cr615005@gmail.com)

elperro23detective@gmail.com (elperro23detective@gmail.com)

narthuramirez@gmail.com (narthuramirez@gmail.com)

angelicapinedae@gmail.com (angelicapinedae@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Outlook

Retransmitido: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCI...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 6/06/2025 16:29

Para grupomultigraficas <grupomultigraficas@gmail.com>

 1 archivo adjunto (43 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[grupomultigraficas \(grupomultigraficas@gmail.com\)](mailto:grupomultigraficas@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Entregado: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS D...

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 6/06/2025 16:31

Para TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (58 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[TRANSLUGON LTDA \(translugonltda@hotmail.com\)](mailto:translugonltda@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.



Entregado: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS D...

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Vie 6/06/2025 16:32

Para abogadowilmermoreno@hotmail.com <abogadowilmermoreno@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (60 KB)

NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

abogadowilmermoreno@hotmail.com (abogadowilmermoreno@hotmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACCIÓN DE TUTELA NO. 2025-225 JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400303220200062600 QUE CURSA EN EL JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. seis (06) de junio de dos mil veinticinco (2025)

DOCTORA

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 110013403001202500022500 de
ROBERLEY FORERO BARRERA contra **JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Reciba un atento y cordial saludo,

En mi condición de Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., dentro del término concedido me permito dar contestación de la tutela que se ha iniciado contra el Juzgado, en los siguientes términos:

1. De entrada, me permito exponer que en efecto esta sede judicial conoce del trámite del proceso ejecutivo que se tramita de manera digital Nro. **32-2020-00626** de **ROBERLEY FORERO BARRERA** contra **EMELINA RUBIANO MELO**, siendo el demandante el promotor de la tutela.

De las actuaciones anteriores me permito informar que el proceso ingresó al despacho el 21/02/2025 con solicitud presentada por la parte demandante que se resuelve en providencia de fecha 9 de junio de 2025 que se notificará por estado el 10 del mismo mes y año indicando lo siguiente:

"Frente a la solicitud ingresada al despacho el 21 de febrero de 2025 en el cuaderno 2, teniendo en cuenta que se corrió traslado del avalúo de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.°, y una vez vencido el término se constata que no recibió observación alguna, en consecuencia, se reconoce el avalúo para tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala fecha para el día 16 del mes de SEPTIEMBRE, del año 2025, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las 8:00 A.M., y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma

y términos indicados por el Art. 450 *ibídem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma, los cuales deberán ser radicados físicamente en las instalaciones de la oficina de ejecución o remitidos únicamente al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De igual forma se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera física y que la audiencia se va a realizar de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 1 y el inciso tercero del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022”.

Ahora en atención a las pretensiones presentadas por la parte demandante en el escrito de tutela, como se indicó en el párrafo anterior se está resolviendo en providencia de fecha 9 de junio de 2025, que será notificada por estado el 10 del mismo mes y año, fijando fecha de remate para el 16/09/2025.

Es de anotar que me posesioné en el cargo el 18 de diciembre de 2020, con un atraso considerable, el cual presenta problemas de congestión y desorden, con procesos al despacho desde el año 2019 y actualmente, vamos en orden de ingreso, tramitando noviembre de 2024, el proceso estaba en turno para salir, teniendo en cuenta que ingresó al despacho el 21 de febrero de 2025.

La ley 2430 del 9 de octubre de 2024 en su artículo 26 que modifica el artículo **63A de la Ley 270 de 1996 indica “DEL ORDEN Y PRELACIÓN DE TURNOS. Los despachos judiciales tramitarán y fallarán los procesos sometidos a su conocimiento con sujeción al orden cronológico de turnos.**

Sin sujeción al orden cronológico de turnos, las salas de la Corte Suprema de Justicia, las salas, secciones o subsecciones del Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los Tribunales Superiores de Distritos Judiciales deberán tramitar y fallar preferentemente los procesos en los siguientes casos:

1. Cuando existan razones de seguridad nacional.
2. Para prevenir la afectación grave del patrimonio nacional.
3. Graves violaciones de los derechos humanos o crímenes de lesa humanidad.
4. Cuando revista especial trascendencia económica o social.
5. Cuando se trate de asuntos relacionados con hechos de corrupción de servidores públicos.
6. Cuando la decisión concierne a niños, niñas y adolescentes.

Los mismos despachos previstos en el inciso segundo del presente artículo podrán determinar un orden de carácter temático para la elaboración y estudio preferente

de las decisiones de fondo. Para tal efecto, fijará periódicamente los temas de agrupación de los procesos y señalará, mediante aviso, las fechas en las que se asumirá el respectivo estudio. Así mismo, deberá dar prelación a aquellos procesos en que debe dar aplicación al precedente vinculante.

Estas actuaciones también podrán ser solicitadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o por la Procuraduría General de la Nación.

Continuando con lo anterior y **frente a respetar los turnos** de salida de los expedientes de los despachos judiciales el magistrado HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO según vigilancia administrativa N° 1001-1101-003-2023-4234-00 de fecha 11 de octubre de 2023 indicó lo siguiente:

"Adicionalmente, se recuerda al solicitante que debe respetar el sistema de turnos implementado por el despacho judicial, el cual permite garantizar el derecho a la igualdad de las demás personas que también esperan un pronunciamiento de la administración de justicia, esto, conforme a lo establecido en los artículos 63A de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, los procesos judiciales se deciden de acuerdo con el orden de ingreso al despacho, dando prelación a los asuntos definidos por la Ley".

Es de resaltar que los juzgados de ejecución cuentan con una secretaría común que es la encargada del trámite de los oficios, descargar los memoriales y agregarlos al expediente, ingresarlos al despacho, de recibir la conversión de depósitos judiciales elaboradas por los juzgados de origen para cada despacho, atención al público y demás tramites secretariales, **según el Acuerdo No. PS2213-9984 de 2013.**

Aunado a ello, estamos recibiendo tutelas de conocimiento 2 diariamente, sin olvidar las que se presentan contra el despacho por lo atrás mencionado y las vigilancias judiciales.

Adicionalmente, el despacho cuenta con un inventario de aproximadamente 6619 procesos activos y solo dos empleados.

Así las cosas, considera este Juzgador que ha actuado conforme a la Ley, sin que en ningún momento se le hayan vulnerado o amenazado los derechos de la accionante en tutela.

Finalmente, resulta pertinente resaltar que la acción de tutela es procedente para obtener el amparo del derecho constitucional al debido proceso en contra de las decisiones judiciales, únicamente en el evento en que se demuestre que en su actuar utilizó alguna causal de procedibilidad de la acción de tutela en detrimento de alguna de las partes, dando con ello lugar a lesionar los derechos de contradicción y de defensa a que se tiene derecho dentro de toda actuación judicial, sin tener en cuenta el procedimiento establecido para cada caso en particular y sin ceñirse estrictamente a las pruebas oportuna y eficazmente allegadas al proceso y a los elementos fácticos obrantes dentro del plenario, circunstancias que no confluyen en el presente caso.

La Oficina de Ejecución Civil Municipal procederá a la notificación de las partes dentro del proceso Nro. **32-2020-626** y remisión del enlace teniendo en cuenta que proceso se tramita de manera digital, en el visor y el sistema SGDE.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

RMCP